



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria, en adelante la "Junta", los accionistas de **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, en adelante también la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Jorge Lesser García-Huidobro en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Charles Naylor del Río, y asistió también el Gerente Legal de la Sociedad, don Sebastián Sáez Rees.

La Junta se celebró en presencia de don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente de la 48° Notaría de Santiago.

I. ASISTENCIA.

El Presidente, luego de saludar a los señores accionistas presentes, procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

1) Que todos los asistentes concurrentes a la Junta han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad y secreto de las votaciones.

2) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, y el número de acciones que representa, certificando el Presidente y Secretario de la Junta la presencia de aquellos accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia antes indicado, según lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), y en las modificaciones al efecto contenidas en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF.

Se deja constancia que se encontraban presentes en la Junta, a través de medios tecnológicos, los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurren representados por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

| NOMBRE | ACCIONES |
|---|----------|
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad de Transmisión Austral S.A. | 999 |
| Sebastián Sáez Rees, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A. | 1 |

2. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El Presidente, luego de saludar a los accionistas presentes, indicó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 1.000 acciones, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones de la Sociedad, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley de Sociedades Anónimas", y en Reglamento, tienen derecho a participar en la Junta y a ejercer sus derechos de voz y voto todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse ésta.

Indicó asimismo que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 16 de diciembre de 2020 y que se omitieron asimismo las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento y los estatutos de la Sociedad, por existir certeza sobre la asistencia del 100% de los accionistas.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

3. **APROBACIÓN DE PODERES.**

El Presidente dejó constancia que, de acuerdo a las instrucciones enviadas a los accionistas de la Sociedad respecto a la participación y votación a distancia, con anterioridad a la fecha de esta Junta los asistentes habían enviado a la casilla de correo electrónico habilitada por la Sociedad una copia de su cédula de identidad y una copia del poder debidamente otorgado por el accionista correspondiente en formato Pdf. Asimismo, se dejó constancia que, revisados estos antecedentes, los asistentes habían sido informados por la Sociedad respecto a que sí cumplían los requisitos para participar en esta Junta.



El Presidente dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, los que se dieron por debidamente aprobados.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

5. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

El Presidente señaló que de acuerdo al artículo 72 de la Ley, correspondía que los dos accionistas presentes firmaran el acta que se levantará de la reunión, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple.

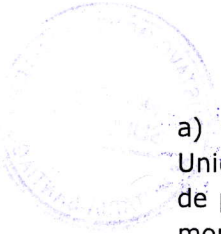
6. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente dio cuenta que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 25 de abril de 2016, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que se entiende aprobada.

A mayor abundamiento, los accionistas presentes confirman tal aprobación.

7. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:



- a) Aumentar el capital de la Sociedad por un monto en Dólares de los Estados Unidos de América equivalente a \$16.300.000.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos) según el tipo de cambio del Dólar Observado a la fecha de la Junta o aquél monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago nominativas y sin valor nominal. Dichas acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad y serán emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;
- b) Modificar los estatutos de la Sociedad para reflejar el aumento del capital social acordado por la Junta y adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo dicho aumento, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar adelante el aumento de capital y demás acuerdos que se adopten; y
- c) Modificar los estatutos de la Sociedad para regular la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas y la firma de las actas de sesiones de directorio y juntas mediante firma electrónica.

8. DESARROLLO DE LA JUNTA.

a) Aumento de Capital de la Sociedad.

El Presidente señaló que el objeto principal de la presente Junta era someter a la consideración de los señores accionistas la propuesta del Directorio de aumentar el capital de la Sociedad por un monto en Dólares de los Estados Unidos de América equivalente a \$16.300.000.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos) según el tipo de cambio del Dólar Observado a la fecha de la Junta o aquél monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, nominativas y sin valor nominal. Dichas acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad y serán emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta (el "Aumento de Capital").

El Presidente solicitó dejar constancia que el tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile con esta misma fecha es de \$710,26 pesos por 1 Dólar de los Estados Unidos de América, de manera que el monto total del Aumento del Capital propuesto en Dólares de los Estados Unidos de América asciende a USD 22.949.342 (veintidós millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América), cantidad equivalente a \$16.300.000.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos).

El Presidente indicó que dicho Aumento de Capital, se materializaría mediante la emisión de 4.876 nuevas acciones de pago, de iguales características a las existentes, las que estarán destinadas a ser suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad, o los cesionarios de las opciones de suscripción preferente.



De esta manera, en caso de aprobarse el Aumento de Capital propuesto, el capital de la Sociedad ascenderá a la suma de USD 23.949.342 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5.876 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, de valor nominal y de igual valor cada una.

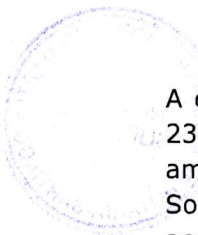
El Presidente indicó que el Aumento de Capital tendrá por objeto primordial permitir que la Sociedad pueda obtener los recursos necesarios para financiar su plan de inversiones y continuar con su plan de negocios para los próximos años, los que de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Sociedad requerirían de nuevos fondos por un monto equivalente a \$16.300.000.000.

En atención a que la Sociedad presenta utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, ascendentes a un monto de USD 1.991.672,11, se propone a la Junta que, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Sociedades Anónimas, apruebe por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto que no se efectúe la capitalización de dichas utilidades previo a la emisión de las acciones de pago indicadas precedentemente. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente solicitó dejar constancia de que no existen reservas sociales que deban ser capitalizadas ni destinadas a absorber pérdidas en forma previa a la emisión de las acciones de pago.

La totalidad de las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los actuales accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la presente Junta, y deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en las oportunidades que el Directorio de la Sociedad así lo determine y en todo caso dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de la presente Junta. En caso contrario, el capital social se entenderá reducido de pleno a la cantidad efectivamente suscrita y pagada.

El Presidente propuso que las acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio de su opción preferente o aquéllas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, sean ofrecidas a los demás accionistas, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente, quedando ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello, no pudiendo ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a todos los accionistas. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidas por el Directorio en los mismos términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad.

El Presidente propuso a continuación, facultar al Directorio de la Sociedad para emitir las acciones de pago representativas del Aumento de Capital en las oportunidades que éste determine, por el total de las acciones o por parcialidades. Acto seguido, propuso que el precio de suscripción y colocación de las 4.876 nuevas acciones de pago que se emiten con cargo al Aumento de Capital, sea la cantidad de USD 4.706,60 por acción.



A continuación, el Presidente señaló que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad. Para estos efectos, se dejó expresa constancia que el valor de libros de las acciones de la Sociedad según el balance al 30 de septiembre de 2020 asciende a USD 4.706,60.

El Presidente propuso que el pago del valor de las acciones representativas del Aumento de Capital se efectúe al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por aclamación y unanimidad de los accionistas, aumentar el capital social de la Sociedad, en los términos y condiciones dispuestos por el Presidente para tales efectos.

b) Modificaciones de estatutos necesarias para dar cuenta del Aumento de Capital.

El Presidente indicó que corresponde someter a consideración de la Junta aquellas modificaciones de los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para dar cuenta del Aumento de Capital aprobado en la presente Junta.

El Presidente indicó que, de aprobarse esta propuesta, se propone sustituir los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

"Artículo Quinto: Capital. *El capital de la Sociedad es la cantidad de [23.949.342] Dólares de los Estados Unidos de América, en adelante "Dólares", dividido en 5.876 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio."*

"Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital. *El capital de la Sociedad es de 23.949.342 Dólares, dividido en 5.876 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal a que se refiere el Artículo Quinto de los Estatutos, que se suscriben y pagan o pagarán, según el siguiente detalle: /i/ USD1.000.000, equivalentes a 1.000 acciones, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al veintiocho de diciembre de dos mil veinte y /ii/ USD22.949.342, correspondientes a 4.876 acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado con fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de 3 años contados desde el veintiocho de diciembre de dos mil veinte."*

A continuación, el señor Presidente solicitó a la Junta pronunciarse sobre la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.



c) Modificación de estatutos en lo relativo a participación remota y firma de actas.

Finalmente, el Presidente propuso reemplazar el Artículo Décimo Séptimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo de los estatutos de la Sociedad por los siguientes, con el objeto de regular la participación y votación de manera remota en juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas y la firma de las actas de directorio y juntas mediante firma electrónica:

"Artículo Décimo Séptimo: Actas. *Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se escriturarán en un libro de actas por cualquier medio, siempre que ofrezcan seguridad de que no podrán hacerse intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, la que será firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Las actas podrán ser firmadas mediante firma electrónica simple o avanzada. El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria por el que presida. El director que estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. De acuerdo al artículo cuarenta y siete de la Ley, los directores que estén simultánea y permanentemente comunicados por medios tecnológicos aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, se considerarán como si hubiesen participado en dichas sesiones, sin perjuicio de no haber asistido físicamente. En estos casos, su asistencia y participación deberá ser certificada por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario del Directorio, quedando constancia en las respectivas actas."*

"Artículo Vigésimo Quinto: Constitución de las Juntas. *Las Juntas se constituirán en primera citación, salvo que la Ley o los Estatutos establezcan mayorías diferentes, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación. En este caso la asistencia y participación en la Junta será certificada bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de la Junta, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, todo ello sin perjuicio de los quórum especiales establecidos en la Ley. Las Juntas de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o por el que haga sus veces, y actuará como Secretario el titular de ese cargo, cuando lo hubiere, o el gerente en su defecto."*

"Artículo Vigésimo Octavo: Actas. *De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas, se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el gerente en conformidad a las normas establecidas por la Ley y el Reglamento. Las actas serán*